

3. Otras disposiciones

Consejería de Asuntos Sociales
Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

5338 Publicación Resolución Dirección del ISSORM.

Resolución del Director del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de 27 de abril de 1993, abriendo nuevo plazo para presentación de solicitudes para la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM), por Resolución de 17 de marzo de 1993, tiene reservadas, durante todo el año 1993, seis habitaciones en la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar para hacer frente a situaciones de emergencia social, derivadas del compromiso contraído con la Dirección de Protección Civil de la Delegación de Gobierno de la Región de Murcia, respecto a los refugiados bosnios, así como para el disfrute de personas mayores acogidas a los Programas del Año Europeo de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre las Generaciones.

Existiendo habitaciones disponibles en la Residencia «El Peñasco» del Puerto de Mazarrón, se ha decidido que sea en esta Residencia donde se desarrollen los Programas del Año Europeo de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre generaciones, quedando en consecuencia 2 habitaciones libres

(durante el periodo de temporada alta) en la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que se produce un aumento en la oferta, se considera conveniente abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes y proceder a la adjudicación de estas plazas mediante el oportuno sorteo.

En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 17 de enero de 1991

RESUELVO

1.—Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el disfrute de estancias en la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar, hasta el día 14 de mayo de 1993.

2.—Celebrar sorteo de dichas plazas el día 21 de mayo de 1993 en la Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar.

3.—En dicho sorteo se incluirán todas las solicitudes presentadas hasta el cumplimiento del plazo, incluyendo entre ellas las que no resultaron adjudicatarias en el sorteo anterior.

Murcia, a 27 de abril de 1993.—El Director del ISSORM, Carlos Pérez-Alfaro Calvo.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

5216 ANUNCIO de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza reclamación finca incluida en coto privado de caza MU-10.438.

Por la presente se hace saber a don Artemio Castillo Candel, cuyo último domicilio conocido es calle Buitragos, s/n, de Cieza (Murcia), que por don Enrique Bardisa Ruiz se ha solicitado la segregación de terrenos de su propiedad en el coto privado de caza MU-10.438, cuya titularidad ostenta el señor Castillo Candel.

De encontrarse la finca autorizada, por haberse incluido la misma en la relación de propietarios declarada en su día, deberá solicitar la segregación de la misma en impresos existentes a tal fin en esta Agencia.

De no encontrarse declarados y haber señalado mal los linderos, procederá de inmediato a su exclusión sobre el terreno, dejando únicamente las fincas autorizadas en la constitución del acotado.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime suficientes a su derecho, ante esta

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza y a la vista de sus alegaciones, se dictará la Resolución que proceda.

Murcia, a 22 de abril de 1993.—El Director, Antonio Torres Martínez.

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

4770 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Manuel Ortiz Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Madre de Dios, 2-5.º Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se sigue bajo el número VP 3/89 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Espinardo, calle Mayor, s/n, amparada por el expediente de construcción 30-1-0180/84, siendo las obras que se deberán ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 20 días las siguientes:

—Repaso generalizado de terrazo, eliminando manchas y coqueas existentes.

—Sustitución de pieza cerámica en suelo de cocina, por otra del mismo tono y calidad, que el resto de las colocadas.

—Subsanación de causas que producen las manchas de humedad en paramentos de zaguán próximos a ascensor, con reparación de efectos igualando paramentos con pintura del mismo tipo, tono y calidad.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 31 de marzo de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

4769 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Visomur, S.A., cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, 15 edf. Estrella-Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 1.089/90 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Murcia, calle Pintor Pedro Flores, edificio Fuensanta, 1, 29, amparada por el expediente de construcción 30-1-0193/83, siendo las obras que deberá de ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 30 días las siguientes:

—Comprobación del estado del foso, y reconstrucción de la impermeabilización del mismo al objeto de propiciar el correcto funcionamiento del ascensor.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 30 de marzo de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

4766 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Promotora Inmobiliaria Hospitalet, S.A., cuyo último domicilio conocido es Plaza Sto. Domingo, 1, Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º 209/91, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Murcia, Avda. Monte Carmelo, 4, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0552/85, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, siendo la orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

—Impermeabilización de muro de sótano garaje, con

el fin de que desaparezcan las filtraciones, garantizando su estanqueidad.

—En muro de aljibe tiene humedad, por no estar garantizada la estanqueidad de éste, debiendo impermeabilizar éste interiormente.

Plazo de ejecución: 10 días.

Murcia, 1 de abril de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

4767 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Tica, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle A, 145 Urb. Punta Calera-Los Alcázares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 151/91 por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial como autor de la falta tipificada como muy grave por el artículo 153 c) 8 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968 y sancionada en el artículo 8 del Real Decreto Ley 31/78, al no presentar a visar los contratos de compraventa formalizados, en el plazo legalmente establecido, del expediente de construcción 30-1-0310/89, proponiendo la imposición de 250.000 pesetas, pudiendo presentar en el plazo de ocho días contados desde la publicación del presente edicto, las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 24 de marzo de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

4768 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Visomur, S.A., cuyo último domicilio conocido es Gran Vía Salzillo, 15 ed. Estrella-Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º 1.088/90, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Murcia, calle Pintor Pedro Flores, 29 4.º C edificio Fuensanta I, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0193/83, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, siendo la orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

—Averiguar las causas que producen las humedades en el techo de la vivienda, reparar los desperfectos y repasar los paños afectados.

—Reparar la fisura existente bajo la ventana del comedor-estar.

—Averiguar las causas que producen las filtraciones en el foso del ascensor y subsanar la entrada del agua.

Plazo de ejecución: 90 días.

Murcia, 1 de abril de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.